

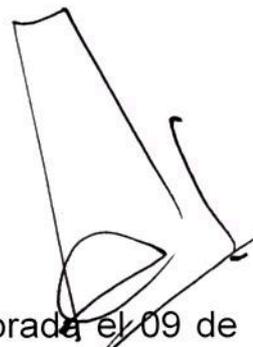
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/EA-0249/08/17** y **número de Oficio: 133.02.03.1405.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 5

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alberto Meléndez Apodaca', written over a faint rectangular box.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1405.2017
BITÁCORA: 13/EA-0249/08/17

172806

Pachuca, Hidalgo, 11 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Septiembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.1552.2016 de fecha 16 de Junio de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
[REDACTED]	P.P. Toxtepec	8.23	Acaxochitlan	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 11 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. Toxtepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	585628.71	2233085.86
2	585598.85	2233124.22
3	585573.93	2233156.2
4	585556.82	2233192.97
5	585594.58	2233226.02
6	585636.04	2233253.01

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

26 SEP 2017

RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1405.2017
BITÁCORA: 13/EA-0249/08/17

172806

Pachuca, Hidalgo, 11 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	585669.6	2233290.36
8	585689.5	2233322.34
9	585709.62	2233333.06
10	585736.2	2233346.25
11	585739.56	2233321.26
12	585770.96	2233289.2
13	585791.4	2233275.14
14	585831.32	2233233.28
15	585889.7	2233259.8
16	585897.77	2233275.33
17	585935.39	2233316.14
18	585961.11	2233355.89
19	586041.86	2233254.02
20	586021.34	2233241.64
21	585991.32	2233225.99
22	585956.1	2233207.45
23	585939.82	2233202.61
24	585959.01	2233167.84
25	585952.73	2233149.44
26	585933.58	2233111.71
27	585924.75	2233081.79
28	585889.11	2233061.36
29	585951.71	2233016.73
30	585893.85	2232990.22
31	585864.82	2232965.39
32	585834.37	2232953.07
33	585825.19	2232951.03
34	585824.7	2232987.55
35	585809.04	2233025.99
36	585790.8	2233059.1
37	585777.34	2233077.3
38	585786.08	2233083.76
39	585787.57	2233100.48
40	585749.18	2233108.14
41	585740.99	2233137.88
42	585737.9	2233169.96
43	585742.11	2233185.8
44	585714.67	2233262.03



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1405.2017

BITÁCORA: 13/EA-0249/08/17

172808

Pachuca, Hidalgo, 11 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

45	585699.71	2233222.89
46	585684.41	2233189.61
47	585654.54	2233124.61

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Toxtepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	11/09/17 - 31/12/17	Quercus affinis	1.34	44.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Alnus jorullensis	1.34	11.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Liquidambar styraciflua	1.34	58.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	1.34	200.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus affinis	1.34	54.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus jorullensis	1.33	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Clethra mexicana	1.33	3.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Liquidambar styraciflua	1.33	15.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.33	179.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	1.33	152.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	1.33	8.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	1.33	6.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.33	160.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	1.33	114.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	1.33	12.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	1.33	21.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.33	107.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	1.33	63.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	27.22	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Toxtepec	6.67 (seis punto sesenta y siete)	1,242.170 (mil doscientos cuarenta y dos punto diecisiete)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1405.2017

BITÁCORA: 13/EA-0249/08/17

172806

Pachuca, Hidalgo, 11 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Toxtepec	S-13-002-TOX-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables, con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
- Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1405.2017

BITÁCORA: 13/EA-0249/08/17

172806

Pachuca, Hidalgo, 11 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

11. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Padilla.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Rocio Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

AMA*AVP*EGA